



Ministerio de Economía
Unidad de Auditoría Interna

Informe de Auditoría N°22/2021

RENDICIÓN DE CUENTAS
ARGENTINA TELEVISORA COLOR S.A. (e.l.)
PERÍODO 01/01/2019 AL 30/06/2019

Sistema de
Gestión de
Calidad

Certificado por:

IRAM

Registro
N° 13-013



Objeto

Verificar que en la Rendición de Cuentas de Argentina Televisora Color S.A. en liquidación -ATC S.A. (e.l.)- por el período 01/01/2019 al 30/06/2019, se hayan efectuado las regularizaciones de los aspectos señalados por esta Unidad de Auditoría Interna en el Informe UAI N°22/2020.

Alcance

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N°152/02 SGN y mediante la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, que esta Unidad certificó de acuerdo con los requisitos del Referencial IRAM N°13 segunda edición. La misma se efectuó en los meses de mayo y junio de 2021.

Para el cumplimiento de la tarea, se han examinado los estados incluidos en los cuadros detallados en el apartado 3, respecto a los lineamientos establecidos para su confección conforme lo dispuesto por las Resoluciones Nros.1397/93 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y 25/95 de la Secretaría de Hacienda y sus modificatorias.

Asimismo, se han tenido en consideración las formalidades establecidas por la Circular N°2/99 y la Disposición N°20/99, ambas de la ex Subsecretaría de Normalización Patrimonial.

Conclusión

En opinión de esta Unidad de Auditoría Interna, sobre la base del trabajo realizado teniendo en consideración los resultados vertidos en el Informe UAI N°22/2020, así como el Alcance, las Aclaraciones Previas y Resultados expuestos en los apartados respectivos del presente, se concluye con relación a la Rendición de Cuentas de Argentina Televisora Color S.A. (e.l.) por el período 01/01/2019 al 30/06/2019 que:





1. Las cifras expuestas respecto de los movimientos de fondos y asientos de diario al 30/06/2019, surgen del sistema contable llevado por ATC S.A. (e.l.).
2. La confección de la Rendición de Cuentas por el período 01/01/2019 al 30/06/2019 elaborada por ATC S.A. (e.l.), se ajusta a las formas y contenidos de la Circular N°2/99 y la Disposición N°20/99 de la ex Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial.
3. La Rendición de Cuentas refleja razonablemente los movimientos operados en el período.

BUENOS AIRES, 22 de junio de 2021.

**DAZA Delma
Vivian**

Firmado digitalmente por
DAZA Delma Vivian
Fecha: 2021.06.22 15:25:47
-03'00'

Sistema de
Gestión de
Calidad

Certificado por
IRAM

Registro
N° 13-013